



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO.

Una vez finalizada la fase del concurso de la plaza mencionada en el encabezamiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso de selección, se hace pública la resolución definitiva del Tribunal con la calificación final obtenida en el proceso ordenada de mayor a menor, siendo la siguiente:

CANDIDATO/A	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
Sergio Sánchez Jurado	50,00	30,00	17,00	97,00
José Francisco Martínez Martínez	50,00	10,00	15,40	75,40
Rafael Abril Hita	12,71	30,00	18,20	60,91
Jorge Rodríguez Morala	0,00	10,00	14,40	24,40
Ana María Jordá Climent	40,85	10,00	NP*	-----
Javier Santos Digón	0,00	25,00	NP*	-----

*NP: No presentado

La Base IX. Desarrollo del procedimiento. Baremo de méritos. 3. Entrevista personal establece lo siguiente: *Los/las candidatos/as que no comparecieron el día y la hora que se señale para la realización de las pruebas o para la entrevista mencionada, quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.* Por tanto, los candidatos que no se presentaron a la entrevista han quedado excluidos del proceso.

Según lo dispuesto en la Base XII.6., el Tribunal Calificador emite Resolución definitiva proponiendo la candidatura de D. Sergio Sánchez Jurado, por ser el que mayor puntuación total ha obtenido en el conjunto del proceso selectivo para cubrir el puesto objeto de la convocatoria.

La Base XII.7 del Pliego que rige el presente proceso selectivo, determina que el Tribunal eleva la resolución de la convocatoria al Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

Contra la presente resolución del Tribunal Calificador se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo previsto en la Base XII.9 del Pliego de Bases y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

